



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 de Julio de 2021

Ref N° 2021-0548

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 82, s.s., y 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado promovido por **RV INMOBILIARIA S.A.** en contra de **ANA ISABEL SANCHEZ**.

Désele a la demanda el Trámite del Proceso Verbal sumario, previsto en el numeral 9° del artículo 384 del C.G.P.

Notificar esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de la contraparte, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería al abogado **JUAN JOSE SERRANO CALDERON**, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese, ()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 54 del 27-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMAN
Secretaria